

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 109-2008-CU.- Callao, 22 de mayo de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en relación al punto de agenda: Elección de la Representación Estudiantil ante las diferentes Comisiones Permanentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95° del Estatuto y el Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el periodo de un (01) año;

Que, por Resolución N° 007-2008-CU de fecha 07 de enero de 2008, se designó la Comisión de Admisión 2008 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por docentes representantes de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios; precisándose que la representación estudiantil, una vez elegida, será incorporada al citado Comité Directivo mediante la correspondiente Resolución;

Que, con Resolución N° 311-2008-R del 07 de abril de 2008, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad, Consejo de Investigación y Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, en todas estas representaciones, a partir del 07 de marzo de 2008 hasta el 06 de marzo de 2009, según se detalla en dicha Resolución, siendo procedente incorporar a la precitada Comisión a la representación estudiantil;

Estando a lo expuesto; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° **INCORPORAR** a la **COMISIÓN DE ADMISIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, designada por Resolución N° 007-2008-CU del 07 de enero de 2008, en calidad de miembros titulares, a la representación estudiantil que se indica, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, durante el período de su mandato como representantes ante el Consejo Universitario y para los procesos de admisión que la Universidad convoque, según la siguiente relación:

<u>ESTUDIANTES:</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>FACULTAD</u>
TITULARES		
OYARCE MARQUINA, JUAN CARLOS	020663-F	FIIS

PALPA ONOFRE, GLADYS ALINA	032291-A	FCC
PARIONA CHAMORRO, JONATAN LUIS	030837-G	FIME
MELGAREJO ACOSTA, CARLOS ALBERTO	030342-H	FCC
PONCE DE LEÓN ZEVALLOS, DIEGO ALONSO	032538-G	FIEE

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CDA, ODA; OCI; OAL;

cc. OPLA, OGA; OAGRA; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.